

RV: Liquidación crédito.

Juzgado 07 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 10/10/2022 16:21

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Nirson Bedoya <nirsonbm@yahoo.com>

Enviado: lunes, 10 de octubre de 2022 4:18 p. m.

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Juzgado 07 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Liquidación crédito.

Cordial saludo señores Centro de Servicios.

Adjunto en el presente correo, escrito contentivo de liquidación de crédito con destino al Juzgado Séptimo Civil Municipal, favor darle el traslado al despacho.

Adicionalmente solicito se comparta al suscrito apoderado, el LINK de acceso al expediente.

Agradezco de antemano su colaboración.

NIRSON BEDOYA MARIN

Abogado

cel. 312 851 77 32

Nirson Bedoya Marín.

ABOGADO



Señor
JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
E.S.D.

Referencia: Liquidación del Crédito

RADICADO. 2021 – 00103 - 00

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE. RODRIGO ANTURÍ RAMÓN

DEMANDADO. CESAR AUGUSTO HERRERA CORTES

NIRSON BEDOYA MARÍN, actuando como endosatario para el cobro dentro del proceso de la referencia, presento ante su despacho la liquidación del crédito conforme lo ordenado en auto del treinta (30) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

La liquidación del crédito es la siguiente:

PERIODO			DIAS	TASA INTERES DE MORA (%)	TOTAL (\$) INTERESES DE MORA	ABONOS	SALDO (\$) INTERESES DE MORA	SALDO CAPITAL		
DIA	MES	AÑO								
2	al	31	JULIO	2020	29	2,27%	148.117,50		148.117,50	6.750.000,00
1	al	31	AGOSTO		31	2,29%	159.727,50		307.845	6.750.000,00
1	al	30	SEPTIEMBRE		30	2,29%	154.575,00		426.240	6.750.000,00
1	al	31	OCTUBRE		31	2,26%	157.635,00		620.055	6.750.000,00
1	al	30	NOVIEMBRE		30	2,23%	150.525,00		770.580	6.750.000,00
1	al	31	DICIEMBRE		31	2,18%	152.055,00		922.635	6.750.000,00

PERIODO			DIAS	TASA INTERES DE MORA (%)	TOTAL (\$) INTERESES DE MORA	ABONOS	SALDO (\$) INTERESES DE MORA	SALDO CAPITAL
DIA	MES	AÑO						

Nirson Bedoya Marín.



ABOGADO

1	al	31	ENERO	2021	31	2,17%	151.357,50		1.074.010	6.750.000,00
1	al	28	FEBRERO		28	2,19%	137.970,00		1.211.980	6.750.000,00
1	al	31	MARZO		31	2,18%	152.055,00		1.364.035	6.750.000,00
1	al	30	ABRIL		30	2,16%	146.053,13		1.510.088,13	6.750.000,00
1	al	31	MAYO		31	2,15%	150.136,88		1.660.225,01	6.750.000,00
1	al	30	JUNIO		30	2,15%	145.209,38		1.805.434,39	6.750.000,00
1	al	31	JULIO		31	2,15%	149.788,13		1.955.222,52	6.750.000,00
1	al	31	AGOSTO		31	2,16%	150.660,00		2.105.882,52	6.750.000,00
1	al	30	SEPTIEMBRE		30	2,15%	145.125,00		2.251.007,52	6.750.000,00
1	al	31	OCTUBRE		31	2,14%	149.265,00		2.400.272,52	6.750.000,00
1	al	30	NOVIEMBRE		30	2,16%	145.800,00		2.546.072,52	6.750.000,00
1	al	31	DICIEMBRE		31	2,18%	152.055,00		2.698.127,52	6.750.000,00

PERIODO			AÑO	DIAS	TASA INTERES DE MORA (%)	TOTAL (\$) INTERESES DE MORA	ABONOS	SALDO (\$) INTERESES DE MORA	SALDO CAPITAL	
DIA	MES									
1	al	31	ENERO	2.022	31	2,21%	154.147,50		2.852.275,02	6.750.000,00
1	al	28	FEBRERO		28	2,29%	144.270,00		2.996.545,02	6.750.000,00
1	al	31	MARZO		31	2,31%	161.122,50		3.157.667,52	6.750.000,00
1	al	30	ABRIL		30	2,38%	160.650,00		3.318.317,52	6.750.000,00
1	al	31	MAYO		31	2,46%	171.585,00		3.489.902,52	6.750.000,00
1	al	30	JUNIO		30	2,55%	172.125,00		3.662.027,52	6.750.000,00
1	al	31	JULIO		31	2,66%	185.535,00		3.847.562,52	6.750.000,00
1	al	31	AGOSTO		31	2,78%	193.905,00		4.041.467,52	6.750.000,00
1	al	30	SEPTIEMBRE			2,94%	198.450,00		4.239.917,52	6.750.000,00
	al		OCTUBRE				0,00			6.750.000,00
	al		NOVIEMBRE				0,00			6.750.000,00
	al		DICIEMBRE				0,00			6.750.000,00

PRIMERO: Tomando como referencia la tabla anterior, la suma de Intereses de Mora asciende a **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS MCTE. (\$4.239.917)** desde la fecha en que se libró mandamiento de pago hasta septiembre de 2022.

Nirson Bedoya Marín.

ABOGADO



SEGUNDO: Por concepto de Capital la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$6.750.000,00).**

TERCERO: Condena en costas que quedo en firme según auto de fecha del seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022), un valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$300.000.00).**

De esta forma su Señoría, presento la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P., atendiendo lo ordenado por el despacho en auto calendarado el treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022). Solicito respetuosamente se haga el estudio de esta liquidación por parte del despacho y de encontrarla ajustada a derecho, impartirle la aprobación.

SOLICITUD.

Solicito respetuosamente su señoría, ya que en el presente asunto se encuentran retenidos unos dineros por la medida cautelar ordenada por el despacho, y en vista de que por parte del despacho se ordenó seguir adelante con la ejecución, además de haberse aprobado condena en costas en contra del ejecutado, se ordene la entrega a favor de mi representado de los títulos que se encuentren consignados hasta la fecha.

Agradezco de antemano su diligente colaboración.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Nirson Bedoya M." with a stylized flourish.

NIRSON BEDOYA MARÍN

C.C. 16.925.479 de Cali, V.

T.P. 259.190 del C. S. de la J.